



**Ayudas de compensación fiscal de determinadas tasas municipales vinculadas al inicio de actividades profesionales o empresariales para el año 2011**

**Publicado en el BOCM 14-06-2011**

**Beneficiarias** Personas físicas que ejerzan actividades económicas y a las empresas de reducida dimensión, por razón de la prestación de servicios o realización de actividades administrativas vinculadas al inicio de sus respectivas actividades profesionales o empresariales.

Ejercer su actividad en la Comunidad de Madrid

**Conceptos subvencionables** Pago de tasas locales establecidas por los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid (según detalla la orden).

**Cuantía** El importe ascenderá al 100 por 100 de las cuotas de las tasas pagadas por los beneficiarios.

**Requisitos** Empresa que haya iniciado su actividad (alta en IAE) posterior a 1 de enero de 2011.

**Organismo responsable** Consejería de Economía y Hacienda.

**Presentación de solicitudes** - Registros auxiliares de San Lorenzo de El Escorial, ubicados en el Ayuntamiento y en el Punto de Información de la Urbanización Felipe II

- Registro Auxiliar de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la calle Cardenal Marcelo Spínola, número 14, o en cualquiera otra de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid.

- Ventanillas Únicas, correo administrativo (previa compulsación de la documentación) o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- Por vía telemática, Pág. Web de la Comunidad de Madrid: Servicios y trámites.

**Plazo de presentación** Hasta el 31 de diciembre de 2011.

**Periodo de subvención** Podrán percibir la compensación fiscal aquellos sujetos que realicen el pago de las tasas municipales entre el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2011, inclusive.

Esta información es meramente orientativa, para más información solicitar contactar con este Centro